BASES DE LA CONVOCATORIA +MÚSICAS *BEAT*

1. NORMAS GENERALES

1.1 Objeto

La Asociación +Músicas España con CIF G88492723, en adelante ¨+Músicas¨, en colaboración con Spotify a través del programa EQUAL, convoca el programa "+Músicas Beat (powered by EQUAL)", de conformidad con sus fines estatutarios, con el objetivo de impulsar el desarrollo artístico fomentando la igualdad de oportunidades y la profesionalización de proyectos musicales liderados por mujeres en desarrollo mediante el acceso a recursos profesionales de grabación y producción musical.

El programa +Músicas Beat (powered by EQUAL) es una iniciativa promovida por Spotify a través de su programa EQUAL y organizada por la Asociación +Músicas España. Spotify no organiza directamente la presente convocatoria ni es responsable de su gestión, que corresponde exclusivamente a +Músicas.

La iniciativa tiene como finalidad facilitar la creación de nuevo material musical, la producción de demos, la composición, la experimentación artística y el desarrollo profesional de artistas emergentes y en fase de crecimiento, eliminando barreras de acceso a recursos técnicos especializados.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de cinco (5) artistas o bandas, que recibirán una bolsa de horas de estudio profesional de grabación que incluirá, cuando así lo permitan los recursos y condiciones del estudio colaborador asignado, el apoyo de un ingeniero/a de sonido y el uso de equipamiento técnico básico, así como acompañamiento artístico y técnico y apoyo a la difusión de los resultados obtenidos en el marco del programa «+Músicas Beat (powered by EQUAL)».

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases legales.

1.2 Naturaleza jurídica

La presente convocatoria constituye una iniciativa de carácter privado promovida por la Asociación +Músicas España en cumplimiento de sus fines estatutarios. No se financia con fondos públicos y, en consecuencia, no tiene la consideración de subvención pública ni queda sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, rigiéndose íntegramente por lo dispuesto en las presentes bases.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán participar en la presente convocatoria artistas y bandas que cumplan todos los siguientes requisitos:

a) Ser proyectos musicales liderados por mujeres, ya sea en formato solista o banda.
b) Tener residencia legal en España.
c) Ser mayores de 18 años en el momento de presentar la candidatura.
d) Contar con repertorio original propio.
e) Encontrarse en fase de desarrollo, consolidación o crecimiento artístico.
f) Disponer de material musical suficiente (audio y/o vídeo) que permita la adecuada evaluación del proyecto por parte del Comité de Selección.

A los efectos de las presentes bases, se entenderá por proyecto «liderado por mujeres» aquel en el que una o varias mujeres ostenten la condición de artista principal o desempeñen un papel determinante en la dirección artística, la composición o la interpretación del proyecto. En el caso de bandas o formaciones colectivas, se considerará cumplido este requisito cuando al menos la mitad de sus integrantes sean mujeres o cuando el liderazgo artístico del proyecto recaiga de forma principal en una o varias mujeres. +Músicas podrá solicitar la información adicional que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de este requisito. Este criterio responde a una medida de acción positiva dirigida a corregir situaciones de desigualdad en el sector musical, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática, mediante el formulario habilitado a tal efecto por +Músicas dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Cada proyecto deberá presentar una única candidatura, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario y aportando, al menos, la siguiente información y documentación:

a) Datos de contacto de la persona que presenta la candidatura como representante del proyecto.
b) Biografía artística actualizada.

c) Enlaces a material musical publicado o inédito.
d) Relación de las personas integrantes del proyecto y sus funciones.
e) Breve descripción del uso previsto de la ayuda y de los objetivos artísticos que se pretenden alcanzar mediante la participación en el programa.

La persona que presenta la candidatura declara y garantiza que dispone de las autorizaciones necesarias para representar al proyecto artístico y que los materiales facilitados para su evaluación no vulneran derechos de terceros.

La presentación de la candidatura implicará la aceptación de las presentes bases legales.

El incumplimiento de los requisitos establecidos o la falta de la información mínima requerida podrá dar lugar a la exclusión de la candidatura del proceso de selección.

4. CALENDARIO Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

El calendario de la presente convocatoria será el siguiente:

a. **Apertura del plazo de presentación de candidaturas: 2/7/2026**.
b. **Cierre del plazo de presentación de candidaturas: 22/7/2026**
c. **Periodo de evaluación y selección: 22/7/2026 al 19/8/2026**.
d. **Publicación de la resolución de la convocatoria: 4/9/2026**.
e. **Período de utilización de las horas de estudio: 5/9/2026 al 15/12/2026.**

+Músicas se reserva la posibilidad de modificar los plazos indicados por causa justificada, comprometiéndose a comunicar cualquier modificación a través de sus canales oficiales.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Evaluación y selección de proyectos

Las candidaturas presentadas serán evaluadas por un Comité de Selección, designado por +Músicas, compuesto por profesionales del sector musical y cultural, así como por representantes de la propia organización.
El Comité de Selección valorará los proyectos artísticos presentados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Calidad artística y musical del proyecto.
Se valorará la calidad de las composiciones, la interpretación, la identidad artística, la propuesta musical y el nivel general del proyecto presentado.
b) Potencial de desarrollo artístico y profesional.
Se valorará la capacidad de crecimiento del proyecto, su momento de evolución artística, la solidez de su propuesta y las posibilidades de consolidación y proyección profesional a medio plazo.

c) Aprovechamiento e impacto de la ayuda.
Se valorará la adecuación de la propuesta a los recursos ofrecidos por el programa, la viabilidad del proceso de grabación planteado y el impacto que las horas de estudio podrán tener en el desarrollo y profesionalización del proyecto artístico.

El Comité de Selección elaborará una relación ordenada de proyectos evaluados, de la cual se seleccionarán cinco (5) proyectos beneficiarios, así como una lista de reserva, conforme a lo establecido en las presentes bases.

La resolución de la convocatoria será comunicada a las personas y proyectos seleccionados y publicada en los canales oficiales de la organización.

5.2. Renuncia, imposibilidad de ejecución y lista de reserva

En caso de renuncia expresa por parte de un proyecto seleccionado, o cuando concurran circunstancias que impidan su participación efectiva en el programa, +Músicas podrá asignar la ayuda a otro proyecto de la **lista de reserva**, respetando el orden de prelación establecido por el Comité de Selección.

Asimismo, la organización podrá recurrir a la lista de reserva cuando, por razones objetivas de disponibilidad de los estudios colaboradores, por las características técnicas de los espacios de grabación o por la inadecuación sobrevenida del proyecto a los recursos del programa, no resulte posible hacer efectiva la ayuda al proyecto inicialmente seleccionado. En tales supuestos, +Músicas comunicará al proyecto afectado la causa de la reasignación.

La reasignación de la ayuda en estos supuestos no dará derecho a reclamación ni compensación alguna por parte del proyecto inicialmente seleccionado.

5.3. Decisión del Comité

Las decisiones del Comité de Selección tendrán carácter definitivo y no estarán sujetas a revisión, salvo que concurra error material o incumplimiento de las presentes bases.

6. CONTENIDO DE LA AYUDA

Cada proyecto seleccionado recibirá:

a. Treinta (30) horas de estudio profesional de grabación
b. Posibilidad de acceso a ingeniería de sonido y equipamiento técnico básico cuando dicho servicio forme parte de los recursos y condiciones habituales del estudio colaborador asignado.
c. Flexibilidad en la distribución de las horas durante un período aproximado de dos (2) a tres (3) meses.
d. Posibilidad de asesoramiento artístico y técnico durante el proceso de grabación.
e. Apoyo a la difusión y comunicación de los resultados obtenidos.

6.1. Asignación de estudios

Las sesiones de grabación se llevarán a cabo preferentemente en estudios profesionales ubicados en la ciudad o área de residencia habitual de la artista o banda seleccionada.

Cuando no exista disponibilidad de un estudio adecuado o éste no reúna las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del proyecto, +Músicas podrá asignar un estudio alternativo situado en la localidad más próxima posible al lugar de residencia de la beneficiaria.

La asignación definitiva corresponderá a la organización atendiendo a criterios de disponibilidad, idoneidad técnica y optimización de los recursos del programa.

6.2. Uso de las horas concedidas

Las horas de estudio concedidas tendrán carácter personal e intransferible.

No podrán canjearse por su valor económico ni acumularse para futuras convocatorias.

Las horas deberán utilizarse dentro del período establecido por la organización. Aquellas horas no utilizadas se considerarán renunciadas salvo autorización expresa de +Músicas.

7. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS Y PROYECTOS SELECCIONADOS

7.1. Obligaciones de los proyectos seleccionados

Los proyectos artísticos seleccionados en la presente convocatoria se comprometen a:

a) Participar activamente en el programa “+Músicas Beat (powered by EQUAL)” y destinar los recursos concedidos al desarrollo artístico y musical del proyecto presentado en la candidatura dentro de los plazos establecidos por la organización.
b) Coordinar con +Músicas y con el estudio asignado la planificación de las sesiones de trabajo, respetando las fechas, horarios y condiciones acordadas.
c) Asistir a las sesiones programadas y comunicar con la máxima antelación posible cualquier circunstancia que pueda impedir o dificultar su correcta realización.
d) Facilitar a +Músicas los materiales necesarios para la comunicación y promoción del programa, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
e) Colaborar en las acciones de comunicación y difusión vinculadas al programa, incluyendo entrevistas, contenidos para redes sociales y materiales audiovisuales, en los términos que se acuerden con la organización.
f) Respetar las normas de funcionamiento, uso y seguridad de los estudios y espacios profesionales utilizados en el marco de la ayuda.
g) Mantener una conducta respetuosa y profesional con las personas participantes, profesionales colaboradores, personal técnico y representantes de la organización durante el desarrollo del programa.

7.2. Cambios en la formación del proyecto

El proyecto artístico seleccionado deberá corresponderse sustancialmente con la propuesta presentada y evaluada por el Comité de Selección.

Cualquier modificación relevante que afecte a la identidad artística del proyecto, a la persona beneficiaria, a la composición de la banda o a los objetivos para los que se solicita la ayuda deberá ser comunicada previamente a +Músicas.

En caso de que las modificaciones supongan una alteración sustancial del proyecto presentado, la organización podrá revocar la selección o reasignar la ayuda conforme a lo previsto en las presentes bases.

El incumplimiento grave o reiterado de los compromisos asumidos podrá dar lugar a la retirada de la condición de proyecto seleccionado, y en su caso, a la reasignación de la ayuda conforme a lo previsto en las presentes bases.

8. CONDICIONES ECONÓMICAS

La ayuda concedida en el marco del programa "+Músicas Beat (powered by EQUAL)" tendrá carácter no dinerario y se materializará mediante la prestación de los recursos y servicios previstos en las presentes bases.

La ayuda otorgada es personal e intransferible y no podrá ser sustituida por una compensación económica, ni total ni parcialmente.

La participación en el programa no generará derecho a percepción económica alguna distinta de los recursos expresamente contemplados en la convocatoria.

Salvo que la organización comunique expresamente lo contrario, la ayuda no incluirá gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento, contratación de personal externo, alquiler de equipos adicionales ni cualquier otro gasto distinto de los expresamente contemplados en el programa.

Cualquier gasto extraordinario o no previsto deberá contar con la aprobación previa y expresa de +Músicas para su eventual cobertura.

9. RÉGIMEN FISCAL

La ayuda concedida tiene naturaleza no dineraria y se materializa en la prestación de servicios en especie. Cada beneficiaria será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que, en su caso, se deriven de la percepción de la ayuda conforme a la normativa tributaria aplicable, en particular la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Cuando resulte legalmente exigible, +Músicas practicará el correspondiente ingreso a cuenta e informará a la beneficiaria de su importe y de los datos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

10. DERECHOS DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

La persona que presenta la candidatura, en nombre propio o como representante del proyecto artístico, declara contar con la autorización de todas las personas integrantes del mismo y autoriza a +Músicas a utilizar, de forma no exclusiva, gratuita y con fines estrictamente promocionales y de difusión, los materiales aportados en la candidatura (audio, vídeo, imágenes y textos), así como aquellos que se generen en el marco del programa "+Músicas Beat (powered by EQUAL)".

Esta autorización comprende, entre otros, el uso de fotografías, grabaciones audiovisuales, entrevistas, testimonios, imágenes de las sesiones de grabación, contenidos de making-of, extractos de audio, materiales promocionales y cualquier otro contenido relacionado con la participación de la artista o banda en el programa.

Dicha autorización se limita a la promoción, comunicación, documentación y archivo del programa, en los canales propios de +Músicas, de las entidades colaboradoras y de medios de comunicación, tales como páginas web, redes sociales, notas de prensa, informes de actividad, reportajes, materiales informativos, memorias del proyecto y acciones de comunicación relacionadas con la convocatoria, tanto durante el desarrollo del programa como con posterioridad a su finalización.

La presente autorización no implicará en ningún caso la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras musicales creadas, grabadas o desarrolladas durante el programa, que seguirán correspondiendo íntegramente a sus autores y titulares legítimos.

Asimismo, +Músicas no adquirirá ningún derecho de explotación comercial sobre las grabaciones resultantes de las sesiones de estudio, salvo autorización expresa y por escrito de las personas titulares de los correspondientes derechos.

Las grabaciones, fonogramas y masters resultantes de las sesiones de estudio realizadas en el marco del programa corresponderán en exclusiva a la artista o banda seleccionada. Ni +Músicas, ni los estudios colaboradores, ni el personal técnico o de ingeniería que intervenga en las sesiones adquirirán por su participación derecho alguno de productor fonográfico ni de cualquier otra naturaleza sobre dichas grabaciones, sin perjuicio de los créditos que en su caso corresponda reconocer.

La persona que presenta la candidatura garantiza disponer del consentimiento expreso de todas las personas integrantes del proyecto para las autorizaciones previstas en la presente cláusula, y mantendrá indemne a +Músicas frente a cualquier reclamación de terceros derivada de su falta o insuficiencia. Las autorizaciones de imagen se otorgan con carácter gratuito y no exclusivo, para el ámbito territorial y temporal necesario para las finalidades de comunicación y archivo del programa. De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, dichas autorizaciones podrán ser revocadas por las personas interesadas; la revocación operará hacia el futuro y no afectará a los usos ya realizados ni a los materiales ya difundidos o producidos con anterioridad a su comunicación efectiva a +Músicas.
La artista o banda seleccionada así como su representante o agencia, en caso de contar con ella, se compromete a colaborar en las acciones de comunicación y difusión vinculadas

al programa, incluyendo el uso de los logotipos de “+Músicas Beat (powered by EQUAL)” conforme a las directrices que se indiquen, en los términos que se acuerden con la organización.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa de lo siguiente:

a) Responsable del tratamiento: Asociación +Músicas España, con CIF G88492723.

b) Datos objeto de tratamiento: Los datos personales facilitados por las personas participantes con ocasión de su inscripción y participación en el programa “+Músicas Beat (powered by EQUAL)”.

c) Finalidad del tratamiento: Gestionar la convocatoria, el proceso de selección, la participación en el programa y las acciones de comunicación vinculadas al mismo.

d) Base jurídica del tratamiento: La ejecución de la relación derivada de la aceptación de las presentes bases legales y, en su caso, el consentimiento otorgado por la persona interesada.

e) Destinatarios: Los datos personales podrán ser comunicados a los estudios y profesionales colaboradores que intervengan en la ejecución del programa, que actuarán como encargados del tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.

f) Conservación de los datos: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria y, posteriormente, durante el plazo legalmente exigible para atender posibles responsabilidades.

g) Derechos de las personas interesadas: Las personas participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante comunicación escrita dirigida a la Asociación +Músicas España a través del correo electrónico hola@masmusicas.art.

Asimismo, las personas interesadas tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales por parte de las personas y proyectos participantes.

La presentación de la candidatura supone la declaración expresa de que la información facilitada es veraz y de que se cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

13. MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CUESTIONES NO PREVISTAS

+Músicas se reserva el derecho de modificar las presentes bases, siempre que exista causa justificada, comprometiéndose a comunicar dichas modificaciones a través de sus canales oficiales.

La participación en el programa no garantiza la publicación, distribución o explotación comercial de las grabaciones realizadas durante el desarrollo de la ayuda.

Asimismo, la organización resolverá cualquier cuestión no prevista en las presentes bases, así como aquellas incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la convocatoria y del programa, atendiendo a los principios de transparencia, igualdad y buena fe.

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de su interpretación o aplicación, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes conforme a Derecho.